



FE DE ERRATA

RESOLUCIÓN No. ARCOTEL-CZO5-2018-0028

ORGANISMO DESCONCENTRADO:

**COORDINACIÓN ZONAL 5 DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS
TELECOMUNICACIONES – ARCOTEL**

Ing. Luis Méndez Cabrera
COORDINADOR ZONAL 5

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226, manda: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.*

Que, el artículo 170 del Estatuto de Régimen jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, en el numeral 2 se refiere a la facultad de la Administración Pública para proceder con la rectificación de errores en cualquier momento, de oficio a a instancia de los interesados, de errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En ejercicio de sus atribuciones legales.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- En razón de que se ha detectado un error involuntario en la Resolución No. ARCOTEL-CZO5-2018-0027 de fecha 17 de mayo de 2018, se dispone la siguiente Fe de Erratas; y, se realiza el siguiente cambio:

Donde dice:

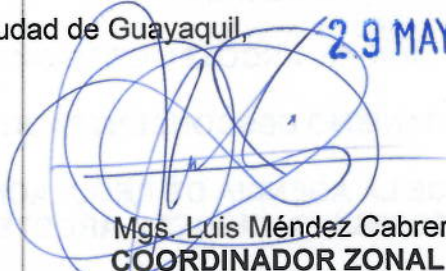
“... ARTÍCULO 3.- IMPONER a la compañía SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES SETEL S.A., ...”

Debe decir:


“... ARTÍCULO 3.- IMPONER a la compañía TELCONET S.A., ...”

Dada y firmada en la ciudad de Guayaquil,

29 MAY 2018


Mgs. Luis Méndez Cabrera
COORDINADOR ZONAL 5

 AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES


Raúl Cordero / Helga Delugo
Exp. 002-2018 – TELCONET